

# ASPECTOS GENERALES TEMPORADA 2025-2026 (Natación Artística)

### 1-Requisitos de participación de los clubes

## 1.1. Cuotas y licencias:

- 1.1.1. Todos los clubes deben de estar al corriente de las cuotas y pagos:
- Cuota de Actividad (80 euros) antes del 30 Septiembre.
- 1.1.2. Todos los clubes deben de tener tramitada la licencia a tod@s sus deportistas.
- 1.1.3. Todos los clubes deben de tener tramitada la licencia a tod@s sus técnic@s.

Antes del día 30 de Septiembre todos los clubes deben de enviar a licencias@fncv.es la titulación de los entrenadores y entrenadoras que vayan a tramitar la licencia para la temporada 2025-2026. LEY 2/2022, de 22 de julio, de la Generalitat, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana. [2022/7138]

- 1.1.4. Todos los clubes deben de tener tramitada la licencia a tod@s sus delegad@s.
  - Deberán ser mayores de 18 años.
- 1.1.5. Ninguna persona sin licencia podrá acceder a la piscina.
- 1.1.6. Se recuerda que UNICAMENTE el CLUB es responsable de la tramitación de las licencias de los diversos estamentos del club, y –por consiguiente– el único en asumir las posibles responsabilidades que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.
- 1.1.7. Las gestiones para la tramitación de licencias se realizarán únicamente a través de la Sede Social de la F.N.C.V. en Valencia. La solicitud de renovación, así como la introducción de datos para las nuevas licencias, se realiza a través de la plataforma #SGF de la FNCV. También se podrá acceder a través de la web de la FNCV. Para poder acceder, es necesario disponer de usuario y contraseña; en caso de no disponer de ellos, ponerse en contacto con esta federación o en sgf@fncv.es .
- 1.1.8. Una vez solicitada en el SGF el sistema validará automáticamente las licencias. Sólo en los casos de justificación específica (problemas de salud posteriores a la validación, cambios de domicilio, etc) está validación podrá anularse. Los precios de las licencias vendrán descritos en la normativa económica actualizada en cada temporada.

## ARTÍSTICA MASCULINA Y FEMENINA

- Licencia Jocs Esportius: categorías alevín e infantil
- Licencia general: el resto
- 1.1.8. Para el pago, entre los días 1 y 15 de cada mes, la FNCV emitirá una factura con el importe correspondiente a las licencias validadas el mes anterior. Posteriormente, en la segunda quincena, se realizará el cargo en la cuenta corriente que el club haya facilitado a tal efecto. La fecha del cargo bancario viene reflejada en la factura que se emite. Los clubes pueden descargar las facturas en sgf.fncv.es con su clave de acceso. En caso de impagos la FNCV avisará a los clubes para regularizar la situación. En caso de no pagar, el club perderá el derecho a competir.













1.1.9. En el caso de deportistas que hayan tramitado la licencia con un club y no lo hayan representado en ninguna competición, para hacer el cambio de club deberán de presentar la solicitud de licencias territorial.

De esta forma, solamente podrán permanecer en las playas de la piscina, además de l@s participantes, l@s entrenador@s y delegad@s acreditad@s, no admitiéndose los que no se encuentren en posesión de la licencia federativa.

# 1.2. <u>Documentación necesaria:</u>

1.2.1. Junto con las primeras licencias que se tramiten los clubes deberán de presentar los anexos I (certificado sobre documentación sobre aptitud física y protección de datos) y anexo II (conformidad licencias Jocs) enviándolo a licencias@fncv.es antes del 30 de Septiembre.

La solicitud de licencia deportiva supone la prestación del consentimiento para el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente. Dichos datos formarán parte de un fichero automatizado de la Real Federación Española de Natación, al que podrá tener acceso la Federación de Natación Comunidad Valenciana y que serán cedidos (sólo los datos necesarios) a la mutua o aseguradora de accidentes para la tramitación del seguro deportivo.

También podrán ser cedidos a la organización de los eventos solicitados para el tratamiento habitual de inscripciones y resultados.

Igualmente presta su consentimiento para la publicación de imágenes tomadas en competiciones u otras actividades organizadas por esta Federación en: revistas, web, RRSS, carteles o cualquier otro medio audiovisual con objeto de promoción del deporte.

En virtud de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales, el/ la solicitante tiene derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos, mediante escrito dirigido a Federación de Natación Comunidad Valenciana - C/ Paseo de la Pechina, 42 - 46008 Valencia o por correo electrónico dirigido a dpd@fncv.es, indicándonos esta circunstancia.

- 1.2.2. Todos los clubes pertenecientes a la Federación de Natación Comunidad Valenciana deberán presentar una copia de su seguro de responsabilidad civil correspondiente a la temporada 2024-2025 antes del 30 de Septiembre.
- 1.2.3. Si la Junta Directiva o el cuerpo técnico del club sufriera algún cambio durante la temporada o entre temporadas, deberá de comunicar los cambios realizados a la FNCV: licencias@fncv.es

#### 2- Seguro de accidentes deportivos

La F.N.C.V. trabajará con la póliza de asistencia sanitaria de la compañía ASISA al objeto de cubrir los riesgos del accidente deportivo.

Dicha póliza cubre los riesgos durante el periodo 1/10/2025 hasta el 30/09/2026.

L@s deportistas (Natación, Waterpolo y Artística) inscrit@s en los Jocs Esportius tendrán la asistencia sanitaria de la Consellería (ver anexo II).

Toda la información sobre los procedimientos en caso de asistencia viene descrita en el documento Protocolo ASISA. Se puede consultar en la web.













Los clubes interesados en que algunos de los deportistas inscritos en los Jocs Esportius puedan estar cubiertos por el seguro de la federación, tendrán que realizar una petición a licencias@fncv.es solicitándolo y haciendo el pago correspondiente de 4 euros.

### 3- Requisitos para la adscripción de nuevos clubes

- 3.1. Documentación necesaria para la primera adscripción:
- 3.1.1. Proyecto de club:
- 1.1.1. Objetivos a corto, medio y largo plazo.
- 1.1.2. Actividad principal y secundarias (si las hay).
- 1.1.3. Deportistas. Edades, procedencia, nivel técnico.
- 1.1.4. Técnicos. Titulación, experiencia.
- 1.1.5. Instalaciones que se dispone para la práctica deportiva.
- 1.1.6. Composición Junta Directiva.
- 1.1.7. Datos del club. CIF (adjuntar copia de la tarjeta), dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.

## 3.1.2. Certificado de homologación de piscina:

Los clubes que quieran organizar competiciones (ligas, autonómicos o cualquier tipo de competición oficial), deberán presentar la ficha de homologación de la piscina previamente a su organización. Debe enviarse a: licencias@fncv.es

## 3.1.3. Cuerpo técnico:

La relación de técnic@s con la debida titulación, que tramitarán licencia deportiva en la primera temporada.

# 3.2. Tasa de adscripción:

Una vez recibida y estudiada esta documentación, la Federación de Natación Comunidad Valenciana comunicará la adscripción, y remitirá el certificado favorable al club previo pago de la cuota de primera adscripción, cuyo importe asciende a 600 euros.

#### 3.3. Número de registro de entidades deportivas:

Una vez asignado el número en el registro de Entidades Deportivas de la Dirección General del Deporte, el club deberá remitir a esta Federación una copia de los estatutos sellados por la Dirección General del Deporte.

# 3.4. Vigencia:

La adscripción tendrá vigencia mientras el club se mantenga en las condiciones del proyecto presentado. En caso de que cambiasen, el club deberá comunicarlo a la Federación para su estudio y revisión. Así mismo, la federación tendrá derecho a solicitar el proyecto deportivo en cualquier momento de la temporada para ratificar que se siguen el presentado inicialmente.













#### 3.5. Permanencia:

Para mantener la adscripción el club debe estar al corriente de sus obligaciones con la federación. Ver punto 1. Si estas obligaciones no se dan durante una temporada, la condición de club adscrito a la FNCV se perderá, teniendo que abonar una cuota equivalente al total de las cuotas no pagadas, hasta un máximo de 600 euros.

#### 4- Categorías:

**FEMENINA** 

Alevín: 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018

Infantil: 2011, 2012 y 2013

Junior: 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011

Senior: 2007 y anteriores

Máster: 1959 hasta 2006

**MASCULINA** 

Alevín: 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018

Infantil: 2010, 2011, 2012 y 2013

Junior: 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011

Senior: 2007 y anteriores

Máster: 1959 hasta 2006

### 5- Competición federativa:

Son competiciones de carácter federativo las promovidas, organizadas o tuteladas por la Federación Valenciana de Natación.

Son competiciones no federativas las que promueve y/u organiza cualquier entidad deportiva legalmente reconocida, las cuales tendrán el carácter de oficiales si cuentan con el comité de árbitros de la comunidad valenciana y pagan sus honorarios. Este tipo de competiciones recibirán la denominación de trofeo (ver punto 6).

# 5.1. Inclusión de competiciones en el calendario federativo:

Los clubes y otras entidades interesadas en incluir una competición, trofeo o travesía en el calendario deben remitir su solicitud y la normativa de la competición, al menos 30 días antes de su celebración a coordinadorgeneral@fncv.es . Si es aceptada, la Secretaría de la F.N.C.V., la publicará en el calendario correspondiente y notificado al club o entidad solicitante.

Los criterios de inclusión serán los siguientes:













- Serán competiciones que respeten las categorías de competición oficiales por la RFEN y la FNCV.
- No podrán mezclar categorías de diferentes categorías sin criterio: formativas y máster.
- El precio de inscripción para los clubes adscritos a la FNCV no podrá superar los establecidos por la FNCV (ver normativa económica).
- No podrá coincidir con competiciones federativas (una vez aprobado el calendario general).
- Respetará en todo momento la normativa referente a competiciones federativas expuesta en este documento.
- Deberá preservar la participación de tod@ aquel federad@ que quiera participar.
- Deberá de desarrollarse en instalaciones con piscina homologada.
- En todo momento deberá de coordinar la organización con la FNCV.
- Se considerarán como Trofeos Federativos complementarios a la actividad federativa, es decir, en ningún caso podrán sustituir competiciones oficiales de la FNCV.

## 5.2. Normas durante las competiciones:

- 5.2.1. Todas las competiciones podrán reflejar en sus normativas respectivas una serie de normas de obligado cumplimiento por todos los participantes (deportistas, delegad@s, entrenador@s, cuerpo arbitral, ...).
- 5.2.2. En caso de que se advierta un incumplimiento de cualquier aspecto de esas normativas se podrán en marcha los mecanismos procedentes por parte de la FNCV (reglamento disciplinario FNCV: https://www.fncv.es/web/es/normativas), tomando decisiones respecto a dichas faltas a la normativa. También se pondrá, si es necesario, en conocimiento del Comité Nacional de Competición, al objeto de iniciar expediente disciplinario para la imposición de una sanción, de acuerdo con lo establecido en el Libro IX del Reglamento General de la R.F.E.N.
- 5.2.3. Calentamientos: la FNCV adaptará la logística de los calentamientos en base a la piscina y el número de participantes.

#### 5.3. Adjudicación de sedes:

- 5.3.1. En la reunión inicial de temporada se asignarán las sedes de los campeonatos, siendo la FNCV la que preserve la rotación entre provincias durante cada temporada.
- 5.3.2. Todos los clubes interesados deberán de presentar el certificado de homologación de la piscina.
- 5.3.3. Todos los clubes interesados deberán de presentar la ficha de compromiso de organización cumplimentada al comienzo de la temporada: https://www.fncv.es/web/es/licencias
- 5.3.4. En el caso de que alguna sede no cumpliera con su compromiso de organización sin causa justificada tendrá que abonar 500 euros en concepto de multa.
- 5.3.5. El ámbito podrá ser provincial, de sector o autonómico, en función de la normativa de competición.













# 5.4. Obligaciones de los clubes organizadores:

Esta normativa es aplicable a todas las competiciones oficiales donde la sede es facilitada por un club adscrito a la Federación de Natación Comunidad Valenciana, bien sea porque la tiene adjudicada o porque ha solicitado ser sede de una competición oficial (provincial, autonómica o nacional).

El club que facilita la sede, formara parte de la organización siguiendo los siguientes aspectos:

- 5.4.1. Nombrar una persona del club (pudiendo ser un entrenador) que será el único interlocutor en todo momento con la Federación, trabajando en coordinación con ésta para el buen desarrollo de la competición, desde su inclusión en el calendario hasta la finalización del mismo.
- 5.4.2. Solicitar a la instalación propietaria en tiempo y forma los espacios requeridos (Ayuntamiento, empresa adjudicataria etc.).
- 5.4.3. Comunicar a la Federación la normativa propia de la instalación, en cuanto a su utilización: horarios, espacios, circulaciones, normas de uso, aforos, etc.
- 5.4.4. Constatar que están a punto todos los elementos necesarios para el buen desarrollo de la competición. Para ello se describen las necesidades según la competición a desarrollar:

#### COMPETICIÓN DE FIGURAS CON 4 PANELES

- Sillas: 34 sillas, 24 para jueces puntadores + 8 sillas secretarías de panel (2 por panel) + 2 sillas secretaría general.
- Mesas: 5 mesas, 1 para cada panel y 1 mesa para la secretaría general.
- Paneles: 4 paneles para anotar el número de figura y de la nadadora que está ejecutando la figura.
- Voluntarios: 12 voluntarios.
- 4 voluntarios para ordenar deportistas a la salida de las figuras.
- 4 voluntarios para controlar la deportista que ejecuta la figura.
- 4 voluntarios para cantar las notas.
- Alargador para conectar el ordenador.
- 4 cintas rojas para la ejecución de las figuras.
- Podio para la entrega de medallas.
- \*en función de la competición y de la disponibilidad de jueces, se pueden requerir hasta 8 voluntarios extra para hacer de anotadores de las puntuaciones de figuras y poder realizar la competición con 4 paneles.

#### COMPETICIÓN DE FIGURAS CON 2 PANELES

- Sillas: 18 sillas, 12 para jueces puntadores + 4 sillas secretarías de panel (2 por panel) + 2 sillas secretaría general.
- Mesas: 3 mesas, 1 para cada panel y 1 mesa para la secretaría general.
- Paneles: 2 paneles para anotar el número de figura y de la nadadora que está ejecutando la figura.













- Voluntarios: 6 voluntarios.
- 2 voluntarios para ordenar deportistas a la salida de las figuras.
- 2 voluntarios para controlar la deportista que ejecuta la figura.
- 2 voluntarios para cantar las notas.
- Alargador para conectar el ordenador.
- 2 cintas rojas para la ejecución de las figuras.
- Podio para la entrega de medallas.
- \* en función de la competición y de la disponibilidad de jueces, se pueden requerir hasta 4 voluntarios extra para hacer de anotadores de las puntuaciones de figuras y poder realizar la competición con 2 paneles.

#### COMPETICIÓN DE RUTINAS

- 1 Plataforma de salida de las nadadoras: medidas: 7,20x 2,40x 0,70. Aprox. (requisito autonómico).
- 2 Plataformas para los jueces (requisito autonómico).
- Equipo de música de superficie y subacuático.
- Dirección de correo electrónico para el envío de la música.
- Sillas: 20 sillas, 10 para Jueces Puntuadores + 3 Controladores Técnicos de Dificultad + 3 Controladores Técnicos de Sincronización + 1 Controlador de Vídeo + 1 cronometrador + 2 sillas secretaría general.
- Mesas: 1 mesa para la secretaría general.
- Voluntarios: 4 voluntarios para recoger las notas.
- Alargador para conectar el ordenador.
- Podio para la entrega de medallas.

#### COMPETICIÓN DE PASES DE NIVEL

- Sala de seco
- Mínimo 3 calles de agua.
- Cinta roja.
- Conos para marcar las distancias en la piscina.
- 3 sillas en piscina para las figuras.
- El material específico para la realización de las pruebas lo aportarán los clubes participantes y/o el club organizador.
- 5.4.5. Obligatoriamente, en la instalación deberá haber al menos un socorrista desde el comienzo del calentamiento y hasta la finalización de la competición. Y tener previsto un número teléfono para servicios sanitarios de asistencia urgente.













5.4.6. La Federación podrá cancelar la celebración de la competición, cuando la entidad organizadora no cumpla con la presente normativa o con la de la propia competición.

### 5.5. Gastos arbitrales:

- 5.5.1. Según normativa económica actualizada cada temporada.
- 5.5.2. En el caso de que hubiera SANCIONES se ceñirán a dicha normativa económica.
- 5.5.3. En el caso de l@s no presentad@s, si fuera motivada por causas ajenas a los clubes (cambios de instalación, fechas u horarios no comunicados con la suficiente antelación), no aplicaría la norma anterior.
- 5.5.4. Para poder participar en las competiciones, los clubes deberán estar al corriente de todos sus pagos.
- 5.5.5. Las inscripciones de deportistas becados en los Centros de Especialización y/o Tecnificación de Natación de la F.N.C.V. en competiciones en las que representan a la federación correrán a cargo de ésta.
- 5.5.6. Derechos arbitraje: se aplicará normativa económica 2025-2026.
- <u>5.6.</u> Participación de clubes no adscritos a la FNCV:
- 5.7.1. Según marca la normativa económica 2025-2026.
- 5.7.2. El pago se formaliza mediante cargo en cuenta. Para ello los clubes deberán rellenar la ficha de domiciliación bancaria. La federación enviará la factura y posteriormente realizará el cargo en la cuenta indicada.
- 5.7.3. En caso de participar en un Campeonato Autonómico, no les corresponderá ni medallas ni puntos, salvo que la normativa indique lo contrario.
- 5.7.4. SANCIONES: se aplicarán tal y como marca la normativa económica para clubes adscritos a la FNCV.
- 5.7.5. Si alguna de estas sanciones fuera motivada por causas ajenas a los clubes (cambios de instalación, fechas u horarios no comunicados con la suficiente antelación), no se aplicará la norma anterior.
- 5.7. <u>Inscripción en la competición:</u>

# 5.7.1. Pre-inscripciones:

Una vez finalizado el plazo, se publicarán las preinscripciones dejando un plazo de 5 días para posibles modificaciones. Una vez finalizados estos 5 días los clubes que realicen alguna inscripción de más tendrán que pagar la sanción correspondiente.

## 5.7.2. Inscripciones:

En el mismo momento que se realizan las inscripciones habrá que adjuntar las hojas de la dificultad declarada del entrenador (Coach Card) completadas de cada evento (la FNCV está trabajando en digitalizar el proceso). En el caso de los Open de Promoción este sistema se valorará en base al comienzo de temporada y la evolución en la aplicación de las normativas.

### 5.7.3. Plazos:

30 días antes PRE-INSCRIPCIÓN

25 días antes PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE PARTICIPACIÓN















Durante 5 días los clubes deben comprobar los listados y hacer modificaciones

15 días antes PUBLICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN FINAL y ENTREGA DE LA COACH CARD

Entre los días 15 y 30min. Antes de la competición Presentación de cambios

Entre los días 15 y 3 Plazo de presentación de bajas (sin coste adicional)

No se permitirán añadir más deportistas de los publicados en la inscripción final

3 días antes SORTEO OFICIAL

Entre el día 3 y el día de la competición Bajas presentadas (con coste adicional)

#### 5.7.4. Reuniones:

Se llevará acabo una reunión telemática 72h. de la competición. Se realizará a las 16:00 h. En esta reunión se constituirá el comité de competición.

En el caso de ser necesaria una reunión previa a la competición el mismo día del evento, el comité arbitral y el club organizador podrán realizarla en cualquier momento.

## 6- Competición no federativa:

Son competiciones no federativas las que promueve y/u organiza cualquier entidad deportiva legalmente reconocida, las cuales tendrán el carácter de oficiales si cuentan con el comité de árbitros de la comunidad valenciana y pagan sus honorarios. Este tipo de competiciones recibirán la denominación de trofeo.

Los clubes o entidades que no quieran/ puedan cumplir los criterios de inclusión descritos en el punto 5 de esta normativa de aspectos generales, deberán de pagar las tasas descritas para estos eventos en la normativa económica 2025-2026.









